



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ADICIÓN 001

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DIRECCIÓN REGIONAL NORTE DE SANTANDER

ORDEN DE ADICIÓN

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR. 6557376, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER”

CONSIDERANDO

De conformidad con el Oficio No. **54-9-2024-018459 del 20 de septiembre del 2024** a solicitud del Supervisor **LUIS ALFONSO LAZARO CAÑIZARES** del Contrato **CO1.PCCNTR.6557376** suscrito con el contratista **ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA S.A.S.** identificado con el NIT No. 901.679.516-1, allegó solicitud de adición presupuestal en sustento de compra de nuevos uniformes deportivos por la participación de mayores funcionarios en diferentes modalidades deportivas como billar, bolas criollas y mini-tejo. Lo anterior, con previa autorización del comité técnico para el cumplimiento del objeto contractual, el mencionado oficio solicita la autorización de adición presupuestal de ítems encargados de suplir la necesidad de nuevos uniformes deportivos, lo anterior, se sustenta en el Oficio “**Justificación Técnica de Adición**”. Se señala que la ejecución del contrato se encuentra en un 50% en su aspecto físico.

Por consiguiente, la presente adición se trata de elementos encaminados a suplir la necesidad de vestimenta deportiva para los nuevos funcionarios en las disciplinas mencionadas, fundamentándose en los siguientes aspectos:

1. El valor adjudicado al **CO1.PCCNTR. 6557376** es de **\$57.000.000 M/TCE** estimado en **43.84 SMLMV** siendo el 100% del proceso adjudicado en SMLMV. Por otra parte, las adiciones tienen como tope máximo el 50% permitido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, por consiguiente, en el presente contrato el límite es de **21.92 SMLMV** como porcentaje máximo permitido para realizar adiciones.
2. La presente adición presupuestal se sustenta económicamente en el **CDP No 10024 del 14 de mayo del 2024** por un valor de **\$63.596.501 M/TCE**.
3. El valor de la adición equivale a **\$6.596.501 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS QUINIENTOS UN MIL PESOS) M/TCE** equivalente a **5,07 SMLMV**, sin superar el límite estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo que señala que:

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. El Contrato **CO1.PCCNTR. 6557376** se encuentra vigente a la fecha y existe un acuerdo bilateral entre las partes y así mismo, la adición presupuestal mencionada cuenta con la aprobación del **ORDENADOR DEL GASTO**.

POR LO EXPUESTO, y en concordancia con los principios rectores de la contratación estatal y los postulados normativos que rigen la función administrativa en planeación responsabilidad económica y publicidad:

Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 607-58299900





PRIMERA: AUTORIZAR el uso del valor restante del presupuesto estipulado en el CDP No 10024 del 14 de mayo del 2024 por **\$63.596.501 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN MIL M/TCE).**

SEGUNDA: AUTORIZAR el registro presupuestal por el valor equivalente a **\$6.596.501 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS QUINIENTOS UN MIL PESOS) M/TCE** estableciendo un valor total del presupuesto oficial en **\$63.596.501 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN MIL M/TCE).**

TERCERA: MODIFICAR el presupuesto oficial en el **CO1.PCCNTR.6378033** a través de la plataforma del SECOP II por el valor final del contrato equivalente a **\$63.596.501 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN MIL M/TCE).**

CUARTA: NOTIFICAR al contratista **ALMACEN DEPORTIVAS LA BOMBONERA S.A.S.** identificada con el **NIT 901.679.516-1** el deber de actualizar las pólizas de garantías por el valor final del contrato equivalente a **\$63.596.501 M/TCE** en sustento del **Artículo 1060 “Mantenimiento del estado del riesgo y notificación de cambios”** del Código de Comercio – Decreto 410 de 1971.

QUINTA: Los demás aspectos del contrato, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

SEXTA: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Contratista, Dirección Regional

Revisó: Luis Alfonso Lázaro Cañizares, Supervisor

Regional Norte de Santander
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta. - PBX 607-58299900

